

# VII CONGRESO ANUAL DE ABANTE AUDITORES

## LA NUEVA LEY DE AUDITORÍA

Manuel Pardo Mosquera  
A Coruña 2010

DIRECTIVA 2006/43/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
DE 17 DE MAYO DE 2006 RELATIVA A AUDITORÍA LEGAL

Un proceso largo:  
2006 / 2010



PLAZO DE ADAPTACIÓN:  
29 DE JUNIO DE 2008

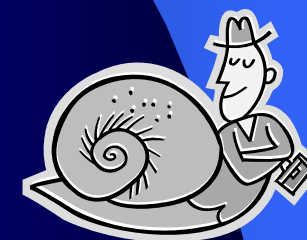


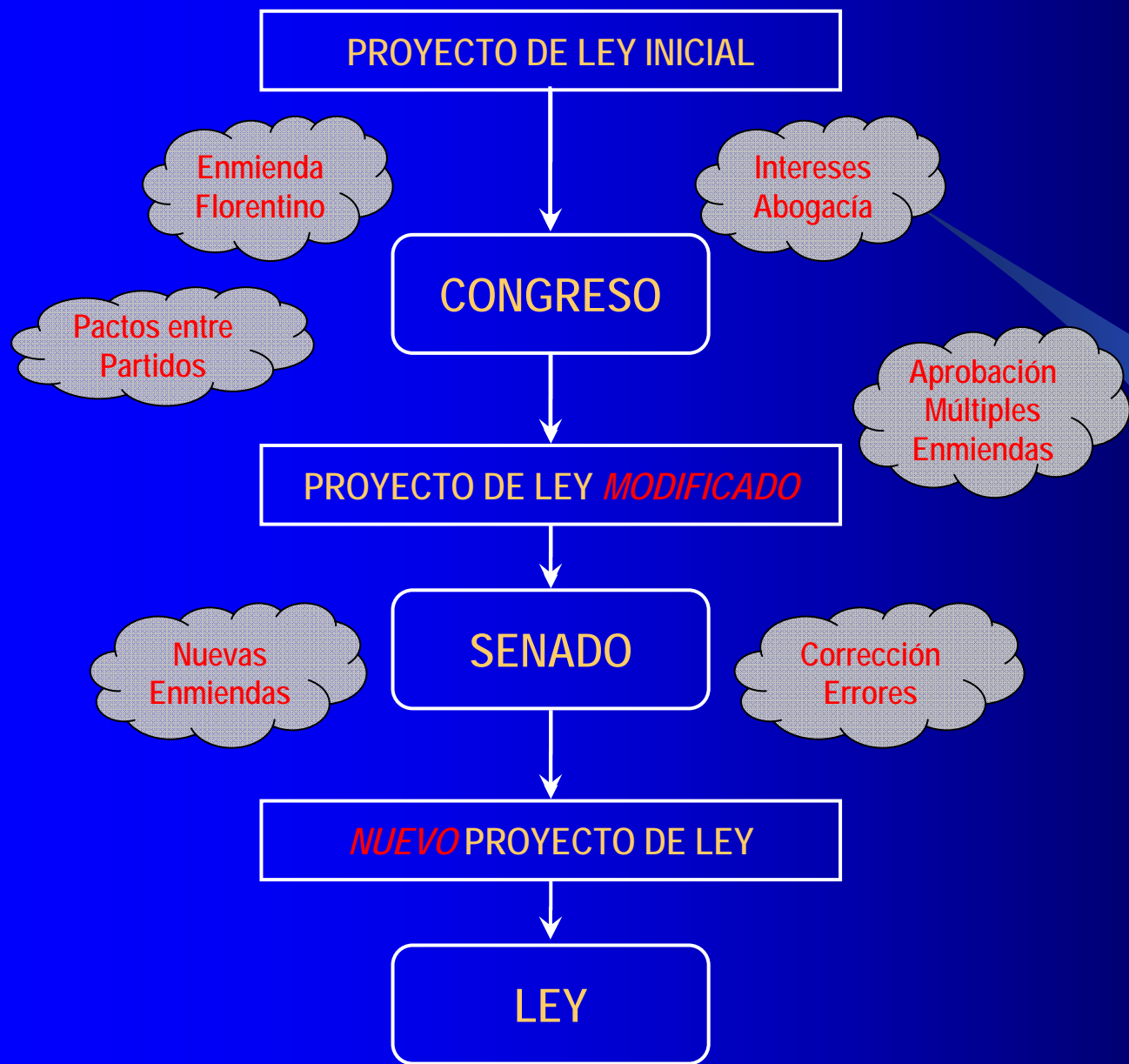
PROYECTO DE LEY EN  
CONGRESO:  
13 DE NOVIEMBRE DE 2009

REFORMA  
RECLAMADA  
POR LOS  
AUDITORES



APROBACIÓN:  
1 DE JULIO DE 2010

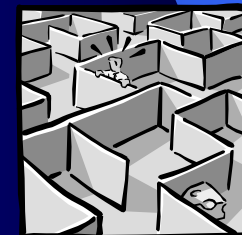




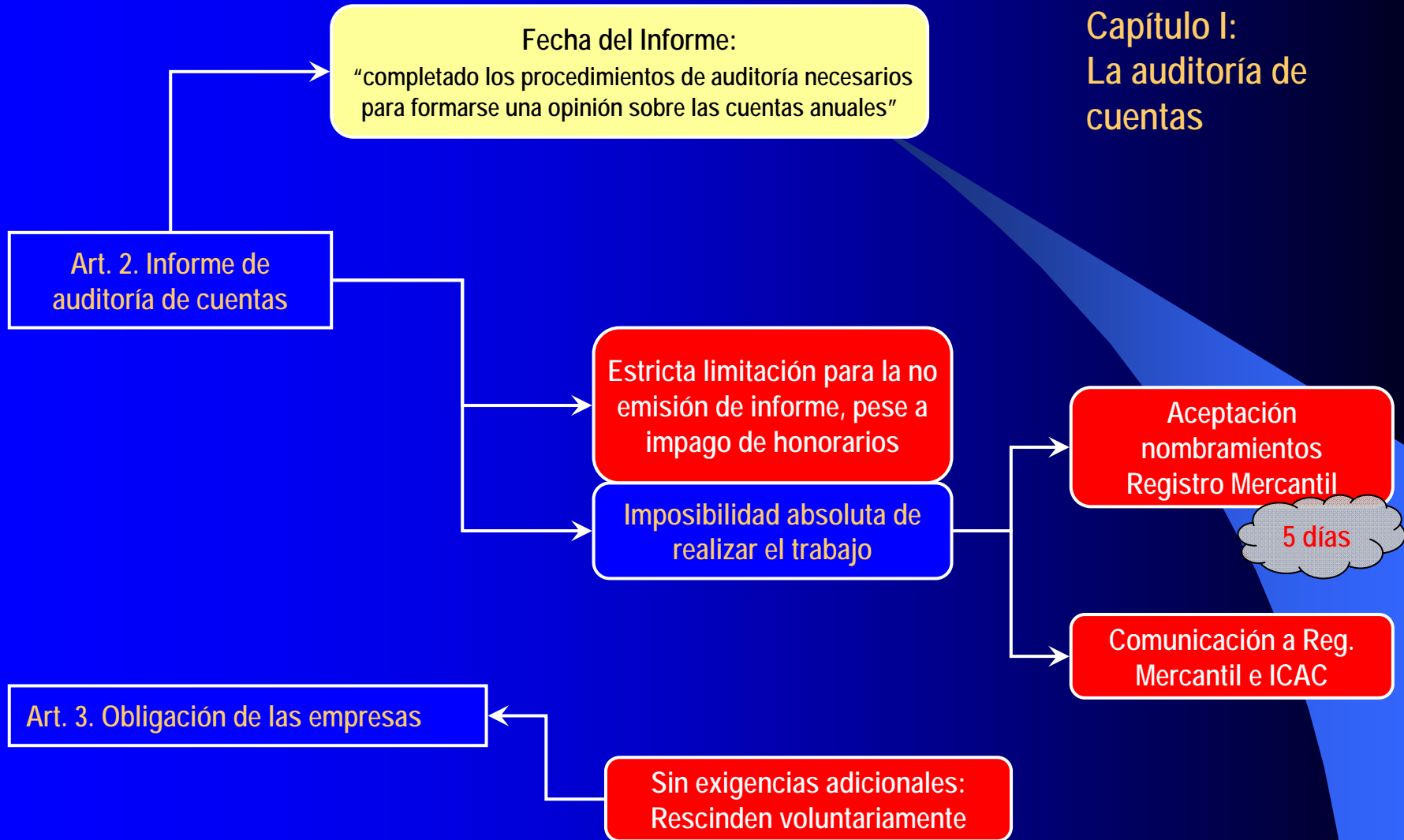
Un proceso tortuoso



# Ley de Auditoría Nueva o Modificada



# Capítulo I: La auditoría de cuentas



# Capítulo I: La auditoría de cuentas

## 4. Auditoría cuentas consolidadas

- Exigencia UE
- Responsabilidad plena del auditor

Disposición Transitoria

Penaliza al pequeño

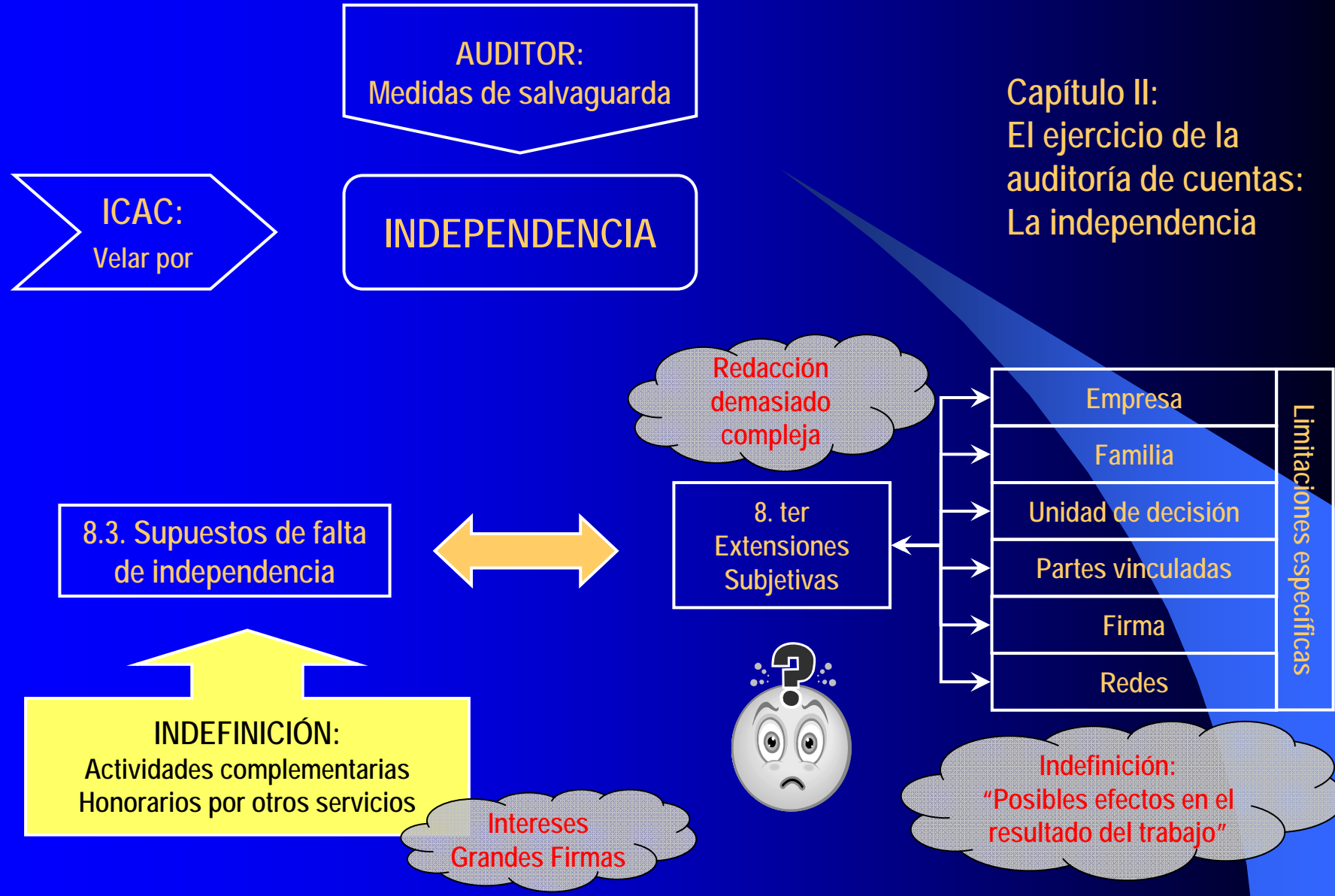
## 5. Régimen jurídico aplicable

- Normas de ética y control interno del auditor
- Normas Internacionales de Auditoría
- Normas técnicas de auditoría

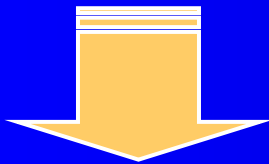
¿Elaboración por Corporaciones?

¿Cuándo?  
NTA intermedias

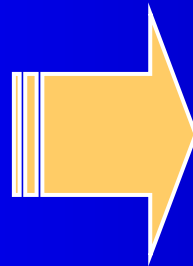
## Capítulo II: El ejercicio de la auditoría de cuentas: La independencia



8.3. Supuestos de falta  
de independencia



8. ter  
Extensión a Redes

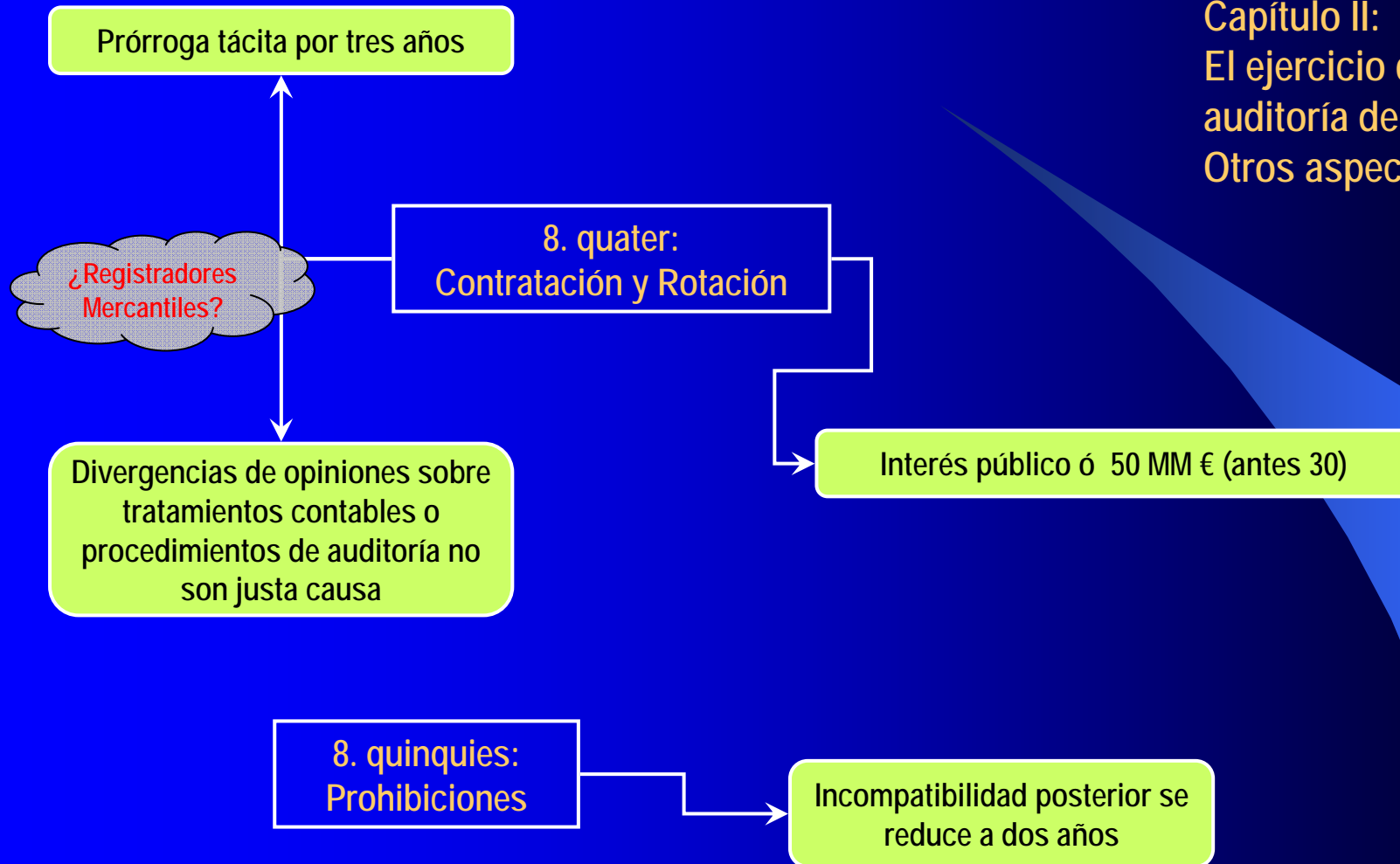


DEFINICIÓN:

Estructura que:

- Tenga por objeto la cooperación y a la que pertenece un auditor o una sociedad de auditoría, y
- Tenga claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de control de calidad comunes, una estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales

## Capítulo II: El ejercicio de la auditoría de cuentas: Otros aspectos



## Capítulo II: El ejercicio de la auditoría de cuentas: Otros aspectos

### 8. sexies: Honorarios

Determinación previa al inicio del trabajo

Problemática art. 362 R.R.M.

No se permiten honorarios contingentes

### 10. Sociedades de auditoría

Participadas por otras sociedades de auditoría

Firma por auditores no socios, inscritos en ROAC, que sean designados por la sociedad

Cambios en  
sector

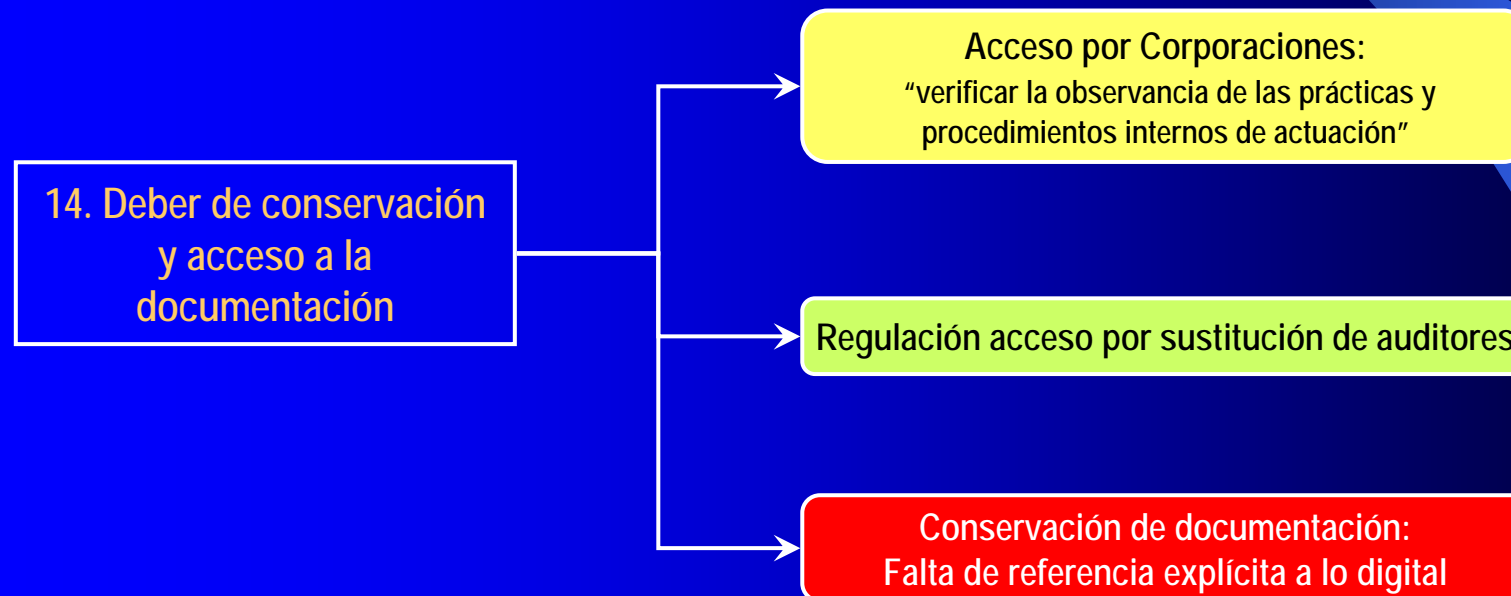
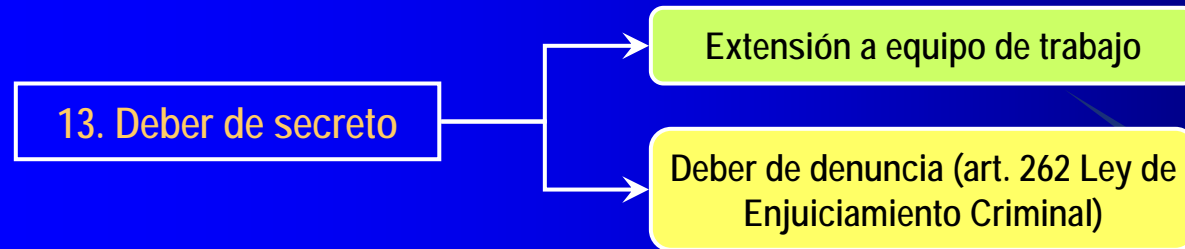
### 11. Responsabilidad civil

Supresión responsabilidad Ilimitada

Proporcional a responsabilidad directa

Delimitación temporal (4 años)

## Capítulo II: El ejercicio de la auditoría de cuentas: Otros aspectos



¿Necesidad autorización entidad?

14 bis. Informe anual de transparencia

Auditorías de entidades de interés público

Capítulo II:  
El ejercicio de la auditoría de cuentas:  
Otros aspectos

Publicación anual en Internet: Descripción de:

- Forma jurídica y de los propietarios
- Empresas vinculadas y redes a las que pertenece
- Órganos de gobierno
- Sistema de control de calidad interno y declaración del órgano de administración sobre la eficacia de su funcionamiento, con indicación de cuándo tuvo lugar el último control de calidad
- Relación de las entidades de interés público para las que han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio
- Información sobre los procedimientos de actuación seguidos para garantizar su independencia, y mención a las revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas
- Política seguida respecto a la formación continuada
- Volumen total de negocios, con desglose de ingresos según procedan de la actividad de auditoría o de la prestación de otros servicios
- Información sobre las bases para la remuneración de los socios

Diseñado para grandes Firmas

### Capítulo III: Infracciones: Novedades

#### 16.2 Infracciones muy graves

Deber de independencia *si media dolo o negligencia especialmente grave*

Deber de custodia

#### 16.3 Infracciones graves

No realización auditorías aceptadas Reg. Mercantil

Conflicto con  
legislación mercantil

Emisión de informe fechas tardías

No salvaguarda independencia

No remisión de información a ICAC (3 meses desde el plazo previsto) o incorrecta

No respetar control de calidad ICAC

No publicación Informe de Transparencia (o cuando sea incorrecto o incompleto)

Demasiada  
subjetividad

Inexistencia o falta sustancial de aplicación de sistemas de control calidad internos

Firma de informe por auditor no designado

Incumplimiento formación continuada

Aumenta de leve a grave,  
pero sigue pendiente de  
regulación reglamentaria

No facilitar P/T a auditor sucesor o a auditor del consolidado

17. Sanciones

Aumentan para  
el auditor  
individual



Disminuyen para  
las sociedades de  
auditoría

Especialmente en  
% s/volumen  
negocio

Favorece a las  
Grandes Firmas

Las infracciones  
muy graves podrán  
ser sancionadas  
con baja definitiva  
en ROAC

## Capítulo IV: EI ICAC

Autorización e  
inscripción de auditores

Adopción de normas de  
ética y control de calidad  
interno y su supervisión

Régimen  
disciplinario

**SUPERVISIÓN PÚBLICA,  
OBJETIVA E INDEPENDIENTE:**  
Responsable de

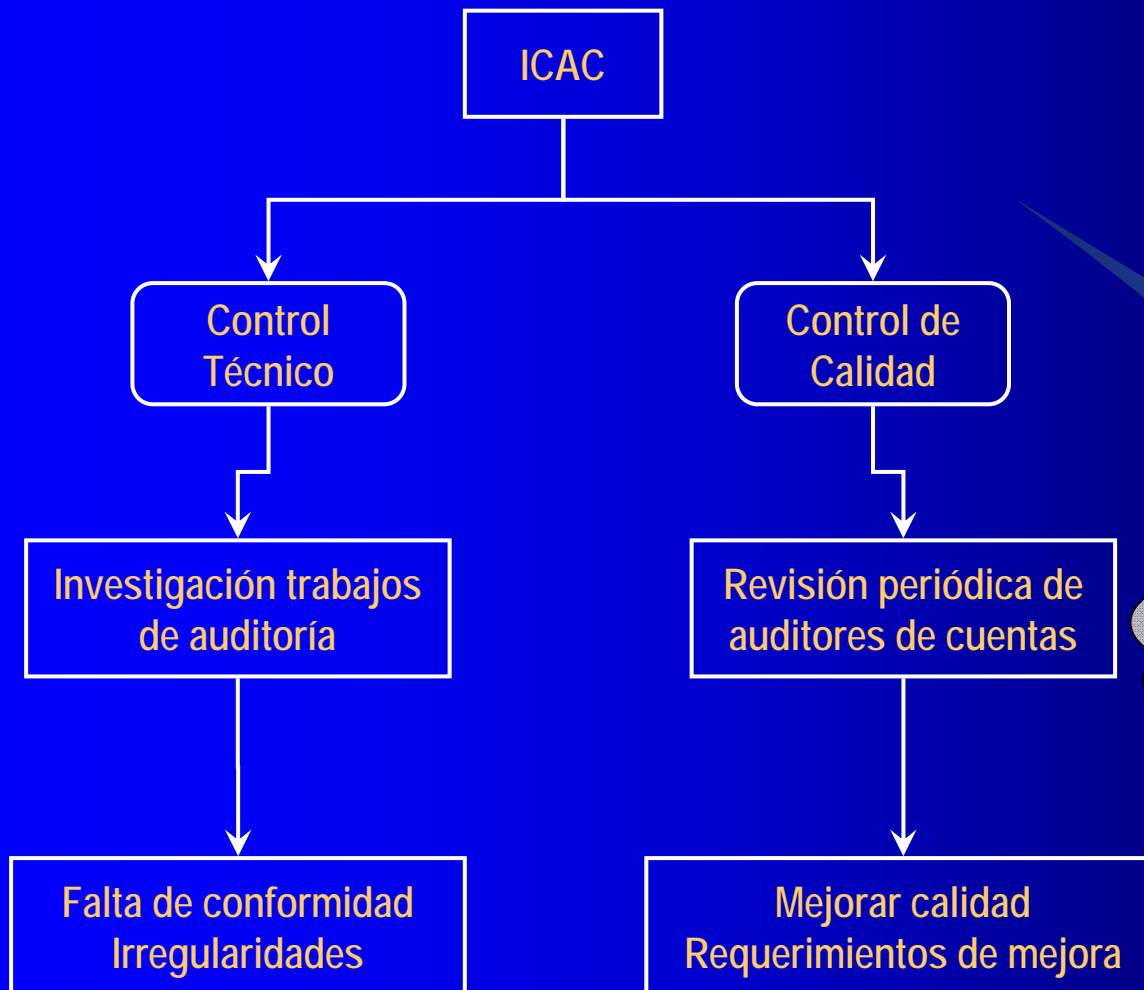
Control de calidad  
e Investigación

Formación continuada  
de los auditores

¿Segregación  
de funciones?

¿Definición de  
responsabilidad?

Capítulo IV:  
El ICAC:  
Control Técnico y  
Control de Calidad



**INFRACCIÓN GRAVE:**  
Falta sustancial de aplicación de sistemas de control de calidad internos

¿Periodicidad de los controles?  
¿Distinción entre auditores de entidades de interés público?

## Disposiciones adicionales

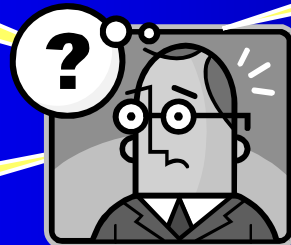
### Disposición Adicional 5ª: EJECUCIÓN CONTROL DE CALIDAD

- Auditores no ejercientes e independientes
- Formación profesional adecuada
- Experiencia en auditoría de cuentas
- Formación específica en controles de calidad

Supervisión y dirección por empleados públicos del ICAC

¿Quién cumple?  
¿Jubilados de Grandes Firmas?

¿Experiencia práctica?  
¡Esto no es el sector público!



¿Ley de Auditoría solo para auditores?

¿Aplicación de la tasa de auditoría?

### Disposición Adicional 1ª

Sigue sin regularse el control sobre entidades que incumplen la obligación de auditar

### Disposición Adicional 8ª

El ICAC publicará anualmente: Informe de programas, memoria de actividad y resultados del control de calidad

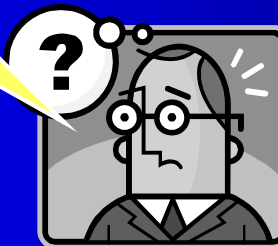
Emisoras de valores admitidos a negociación, entidades de crédito y las empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control

Las entidades que se determinen reglamentariamente en atención a su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados

Disposición adicional  
Novena:  
Entidades de interés  
público

En Proyecto de Ley Original, se equiparaban a las de rotación obligatoria

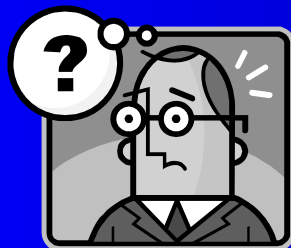
Quien cumple cifra de negocios,  
cumple activos, aunque no  
tenga apenas personal  
¿INTERÉS PÚBLICO?



¿Cuándo se publicará  
el Reglamento?

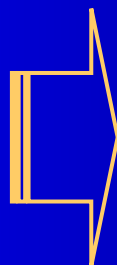
Régimen sobre el cumplimiento de las obligaciones del auditor de cuentas consolidadas

Disposición Transitoria



¿Desde cuándo se aplica?

Consulta ICAC 02/09/2010



Cuentas consolidadas correspondientes al primer ejercicio iniciado con posterioridad al 2 de julio de 2010

“La calidad es la base de nuestro presente y futuro como auditores”

GRACIAS POR SU ATENCIÓN